

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso N°	: 2021-017-3 (202000382 ED. - F. 43 Esp.)
Afectado(s)	: Tomás Useche y Otros
Decisión	: Auto sustanciación – Reconoce personería

Visto el memorial poder que se allega¹, por ser procedente, **reconózcase** personería jurídica al abogado **JOSÉ JAIRO DELGADO ZABALA**, identificado con C.C. 85.477.211 y T.P. 186.428, para actuar en calidad de apoderado de la señora AMANDA RODRÍGUEZ ROMERO, tercera afectada respecto del inmueble con FMI. 50S-40095163.

En atención al poder adjunto, el prenombrado abogado queda facultado para representar a su agenciada durante todo el trámite de extinción de dominio, mandato que asume conforme al estado actual en que se encuentra el proceso (Corriendo traslado Art. 141 CED). En consecuencia, **permítasele** el acceso a la actuación por los medios virtuales disponibles².

ADVERTIRLE al apoderado, que por disposición legal (Art. 54, CED), todas las providencias son notificadas por estado, exclusivamente a través del hipervínculo de *Estados* del micrositio del Centro de Servicios Judiciales³, y que el lapso en que se correrán los traslados también será publicado en dicho micrositio en el hipervínculo *Traslados especiales y ordinarios*. No se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas, por lo que, en lo sucesivo deberá estar siempre atento a las publicaciones que allí se efectúen.

¹ Expediente digitalizado, 01PrimeraInstancia – C02Juzgado - Archivo 035.

² Link Proceso: [11001312000320210001700 DDA \(202000382\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/1001312000320210001700/DDA/202000382)

³ **Consulta de Procesos en Trámite.**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1296>

ESTADOS Y TRASLADOS:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

En la sección **NOVEDADES**, pronunciamientos emitidos según cada Despacho.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>



NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

Firmado Por:

Clara Ines Agudelo Mahecha

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 003 De Extinción De Dominio

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c14103d94921ffa2c0859f0d6a1b92ec79e522373ad699017c082de24d9705d**

Documento generado en 28/02/2024 11:50:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>